



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2018



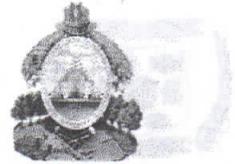
Fecha	RTN Proveedor	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
01/12/2018	1613-1954-00328	Juan Isidro Cortes Lopez	contratacion por mano de obra para trabajo en jardin de niños Ing. Jack Arevalo Fuentes, con nivelacion de firme de concreto y pegado de ceramica y moldura	L. 27,950.00	EL Sitio
01/12/2018	0507-1969-00408	Reynaldo Reyes	Contratacion de mano de obra calificada para la construccion de 12 ventanales y 1 puerta de metal, construccion, instalacion y pintado en escuela La Soberania	L. 22,000.00	Col. San Juan
28/12/2018	0501-9016892659	Inversiones y Construcciones del Valle S de RL	Reparacion de paredes picado, tallado y pulido, construccion de gradas y pasa manos de tubo galvanizado, instalacion electrica, construccion de pozo septico, caja de registro, tanque de absorcion, reparacion de 5 baños (cambio de kits completos y cambio de sentaderas valvulas y mangeras de abasto), habilitacion de 2 baños en anexos, sellado de boquete en pared de escenario de la escuela Republica de Guatemala, construccion de 2 paredes internas para habilitacion de 3 aulas de clases, pintado de 565 m2 de pared y 5 puertas y 6 ventanas.	L. 313,000.00	Aldea San Luis

Ing. Josue Roberto Zuniga
Jefe de Unidad Tecnica





Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

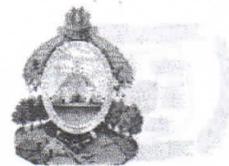


CONTRATO

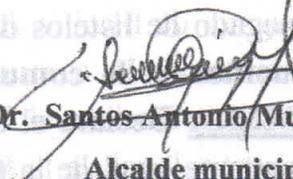
Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0801-1984-01360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “Alcaldía” y Juan Isidro Cortez López con domicilio en Aldea de San Luis San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°161319540032 en lo sucesivo denominado como “El contratista” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente en Nivelación de firme de concreto, pegado de cerámica aplicación de sellador de juntas (Graut) pegado de listelos de cerámica y limpieza general **En Jardín de niños Ing. Jack Arévalo Fuentes en la comunidad de El Sitio.** el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “La Alcaldía” declara así mismo que se necesita **Mano de obra calificada para Nivelación de firme de concreto, pegado de cerámica aplicación de sellador de juntas (Graut), pegado de listelos de cerámica y limpieza general. En Jardín de niños Ing. Jack Arévalo Fuentes en la comunidad de El Sitio** **SEGUNDA** Declara el señor, Juan Isidro Cortes López está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía “a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de un mes (30 días) calendario a partir del 1 de diciembre del 2018 hasta 31 de Diciembre 2018 con fecha probable de inicio el 04 de diciembre **.CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al “Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Veinte y siete mil novecientos cincuenta lempiras exactos (L.27,950.00)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 por ciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal ya que el ultimo desembolso queda en calidad de garantía de obra **SEXTA**(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía”



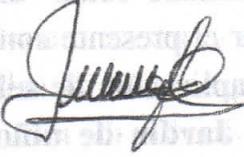
Alcaldía Municipal San Antonio de cortes



deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida **-SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago **OCTAVA**. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 01 días del mes de diciembre del año 2018

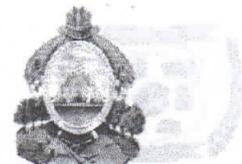

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal




Juan Isidro Cortes López
Contratista



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO

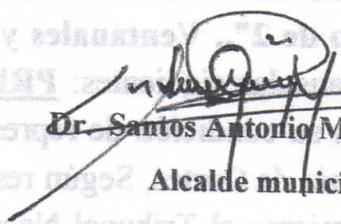
Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0801-1984-01360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y Reynaldo Reyes con domicilio en barrio Las Américas San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0507-1969-00408 en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente. **Fabricación de doce ventanales y una puerta, los ventanales serán con marco de Angulo de 1.1/4", maya desplegable de 1/8 y varilla lisa legitima de 1/2", la puerta será con tubo estructural de 1" forrada con lamina lisa de 1/4"y con contramarco de Angulo de 2",. Ventanales y puerta incluyen pintado e instalación.** el cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita **Mano de obra calificada para la Fabricación de doce ventanales y una puerta, los ventanales serán con marco de Angulo de 1.1/4", maya desplegable de 1/8 y varilla lisa legitima de 1/2", la puerta será con tubo estructural de 1" forrada con lamina lisa de 1/4"y con contramarco de Angulo de 2",. Ventanales y puerta incluyen pintado e instalación.** **SEGUNDA** Declara el señor, Reynaldo Reyes está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de un mes (30 días) calendario a partir del 1 de diciembre del 2018 hasta 31 de Diciembre 2018 con fecha probable de inicio el 04 de diciembre .**CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Veinte y dos mil lempiras exactos (L.22,000.00)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 por ciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal ya que el ultimo desembolso queda en calidad de garantía de obra **SEXTA**(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser



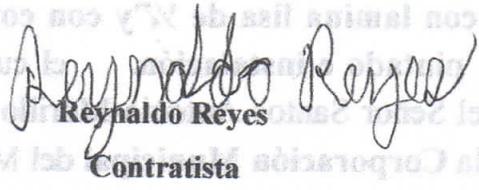
Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida -**SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago **OCTAVA**. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 01 días del mes de diciembre del año 2018

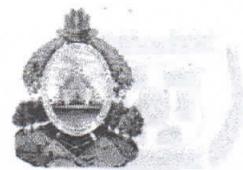

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal




Reynaldo Reyes
Contratista



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

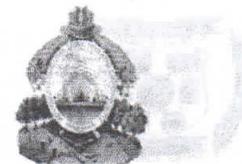


CONTRATO

Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA , Mayor de edad, estado civil unión libre , hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1801-1984-01360, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y ERIK HUMBERTO MELENDEZ ENAMORADO, con identidad número 0501-1990-11347, comerciante, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio el La Aldea de Guayabas Agrias de este Municipio actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL** , empresa hondureña con Registro Nacional Tributario número **05019016892659**.- Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y que han convenido Celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL**, empresa hondureña con rtn 05019016892659 en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **mano de obra y materiales para el mejoramiento de anexo en Esc. República de Guatemala en Aldea San Luis, y reparación de 5 baños de la escuela, construcción de 2 paredes de lámina de fibra de cemento resanada con mezcla prefabricada mortero y pulida con jamo para habilitación de 3 aulas de clases, construcción de gradas con sus respectivos pasa manos de tubo galvanizado para dar acceso de la escuela hacia los anexos, picado y resanado de paredes de estereofon en mal estado construcción de pozo séptico, caja de registro y pozo de absorción con sus respectivas instalaciones y accesorios PVC, instalación de acometida eléctrica 3x6 para habilitación de panel eléctrico, cambio de panel de 1 circuito a 4 circuitos, suministro e instalación de 4 lámparas de 42 plg con su respectivo balastro y tubo incandescente, habilitación de 2 baños en el anexo, sellado de boquete en pared izquierda del escenario de la escuela, pintado de anexo paredes 565 metros cuadrados, 7 puertas y 7 ventanas.** Contrato que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERO;** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **mano de obra y materiales para el mejoramiento de anexo en Esc. República de Guatemala en Aldea San Luis, y reparación de 5 baños de la escuela, construcción de 2 paredes de lámina de fibra de cemento resanada con mezcla prefabricada mortero y pulida con jamo para habilitación de 3 aulas de clases, construcción de gradas con sus respectivos pasa manos de tubo galvanizado para dar acceso de la escuela hacia los anexos, picado y resanado de paredes de estereofon en**



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



mal estado construcción de pozo séptico, caja de registro y pozo de absorción con sus respectivas instalaciones y accesorios PVC, instalación de acometida eléctrica 3x6 para habilitación de panel eléctrico, cambio de panel de 1 circuito a 4 circuitos, suministro e instalación de 4 lámparas de 42 plg con su respectivo balastro y tubo incandescente, habilitación de 2 baños en el anexo, sellado de boquete en pared izquierda del escenario de la escuela, pintado de anexo paredes 565 metros cuadrados, 7 puertas y 7 ventanas. - **SEGUNDO;** Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía “a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento. - **TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de treinta días (30 días) calendario a partir del 02 de Enero del 2019 hasta 30 de enero con fecha probable de inicio el 05 de enero del mismo año. **CUARTO** (Costo).-La Alcaldía pagara al “Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de **treientos trece mil Lempiras (313,000.00)** **QUINTO;** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 50 por ciento como anticipo, un segundo pago de 20 por ciento y un tercer de 10 por ciento mediante estimaciones por avances de Obra y un cuarto de 20 por ciento quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5% - **SEXTO:** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.- **SÉPTIMO:** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago **OCTAVO;** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía “firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.-


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

Alcalde municipal




Erik Humberto Isléndez
Gerente General

